



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 080-2026-A-MPCT

Tambobamba, 08 de abril del año 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°019-2025-A-MPCT, el Informe N° 01477-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 07 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29230-Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objetivo de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentran registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI). Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el Decreto Supremo N° 210-2022-EF-Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en su artículo 30 establece en el numeral "30.1 El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. Asimismo, el numeral 30.2 señala que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial;

Que, asimismo el Artículo 32° del Reglamento antes citado establece que: 32.1 El Comité Especial es competente, entre otras funciones, para:





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



1. Determinar el costo de la ficha técnica, del Estudio de Preinversión, del documento de trabajo o Manual de Operación y/o Mantenimiento a ser reembolsado.
2. En el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que no constituyan operación oficial de crédito, solicitar a la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria y/o Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, según corresponda, de la Entidad Pública para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento de conformidad con el TUO de la Ley N° 29230.
3. Elaborar las bases del proceso de selección
4. Consolidar la documentación necesaria para que el titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
5. Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder.
6. Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada.
7. Absolver consultas y observaciones e integrar las bases.
8. Prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, modificando el calendario inicial.
9. Evaluar las propuestas y otorgar la buena pro.
10. Consolidar la información necesaria para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.



32.2 El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del proceso.

32.3. En el desempeño de sus funciones el comité especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública, los que están obligados a brindárselo, bajo responsabilidad.

32.4. En caso de existir discrepancia de naturaleza procedimental respecto del proceso de selección, entre la opinión de los distintos órganos de la Entidad Pública y el comité especial, prevalece la decisión del comité especial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0249-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba APRUEBA, la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 189 DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".	2660703	S/ 3,842,366.85
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA N°501208, DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2569650	S/ 11,238,243.97
3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COTABAMBAS DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2643924	S/ 9,872,040.67
TOTAL			S/ 24,952,651.49 SOLES



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpcalcedia2023.2026@gmail.com

994774760



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2025-A-MPCT de fecha 23 de enero de 2025, se RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la RECONFORMACIÓN, de los miembros del COMITÉ ESPECIAL responsables de organizar y conducir los procesos de selección de las empresas privadas que FINANCIEN Y EJECUTEN los PROYECTOS, bajo el mecanismo de obras por Impuesto, viables y previamente priorizados conforme se tiene en el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N°0249-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 29 de noviembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	ING. WILLIAM JORGE ÑAHUE CHOQUE
PRIMER MIEMBRO	ING. JULIO CESAR QUILCA VERGARA
TERCER MIEMBRO	ING. LUIS ABRAHAM CAHUANA SERRANO

MIEMBROS SUPLENTE

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARQ. RONALD VIDAL MANSILLA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	LIC. ADM. WILLINTON JANCCO VELASQUEZ
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	CPC. HEINER RHANER VARGAS ORTEGA

Artículo 2.-APROBAR la RECONFORMACIÓN, de los miembros del COMITÉ ESPECIAL responsables de organizar y conducir los procesos de selección de las entidades privadas supervisoras que se contrataran para la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS, bajo el mecanismo de obras por Impuesto, viables y previamente priorizados conforme se tiene en el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N°0249-2024-CM-MPCT/RA de fecha 29 de noviembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	ING. WILLIAM JORGE ÑAHUE CHOQUE
PRIMER MIEMBRO	ING. JULIO CESAR QUILCA VERGARA
TERCER MIEMBRO	ING. LUIS ABRAHAM CAHUANA SERRANO

MIEMBROS SUPLENTE

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARQ. RONALD VIDAL MANSILLA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	LIC. ADM. WILLINTON JANCCO VELASQUEZ
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	CPC. HEINER RHANER VARGAS ORTEGA

Que, mediante Informe N° 01477-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WLÑCH de fecha 07 de abril del 2026, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano y rural, Ing. William Jorge Ñahue Choque, solicita la reconformación del comité especial conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2025-A-MPCT, dado que, el primer miembro titular y el primer miembro suplente ya no laboran en la entidad, por lo que a fin de garantizar la continuidad y legalidad de los procesos en curso es necesario la reconformación del comité de selección especial para organizar y conducir los procesos de selección para: 1. Las empresas privadas que financien y ejecuten los proyectos viables y previamente priorizados según el ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 0249-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 29 de noviembre del 2024. 2. Las empresas supervisoras encargadas de la gestión y supervisión de los proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por Acuerdo de Concejo Municipal N°0249-2024-CM-MPCT/RA; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



SE RESUELVE:

Artículo 1°. -APROBAR la RECONFORMACIÓN, de los miembros del COMITÉ ESPECIAL responsables de organizar y conducir los procesos de selección de las empresas privadas que FINANCIEN Y EJECUTEN los PROYECTOS, bajo el mecanismo de obras por Impuesto, viables y previamente priorizados conforme se tiene en el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N°0249-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 29 de noviembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	ING. WILLIAM JORGE ÑAHUE CHOQUE
PRIMER MIEMBRO	ING. MIGUEL TAYPE SÁNCHEZ
TERCER MIEMBRO	ING. LUIS ABRAHAM CAHUANA SERRANO

MIEMBROS SUPLENTE

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARQ. RONALD VIDAL MANSILLA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	CPC. ISAAC CHOQUE CHUMBUSUCA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	CPC. HEINER RHANER VARGAS ORTEGA

Artículo 2.-APROBAR la RECONFORMACIÓN, de los miembros del COMITÉ ESPECIAL responsables de organizar y conducir los procesos de selección de las entidades privadas supervisoras que se contrataran para la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS, bajo el mecanismo de obras por Impuesto, viables y previamente priorizados conforme se tiene en el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N°0249-2024-CM-MPCT/RA de fecha 29 de noviembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	ING. WILLIAM JORGE ÑAHUE CHOQUE
PRIMER MIEMBRO	ING. MIGUEL TAYPE SÁNCHEZ
TERCER MIEMBRO	ING. LUIS ABRAHAM CAHUANA SERRANO

MIEMBROS SUPLENTE

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARQ. RONALD VIDAL MANSILLA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	CPC. ISAAC CHOQUE CHUMBUSUCA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	CPC. HEINER RHANER VARGAS ORTEGA

Artículo 3°. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 019-2025-A-MPCT de fecha 23 de enero de 2025, respecto a la designación del primer miembro titular y el primer miembro suplente del Comité Especial, dado que ya no se encuentran laborando en la entidad.

Artículo 4°. –NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, PROINVERSIÓN y a cada uno de los miembros del comité especial reconformados en el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

Artículo 5.- PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba www.muniprovincialcotabambas.gob.pe, conforme a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. INFRAESTRUCTURA
G. ADMINISTRACIÓN Y F.
G. PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
U. ESTADÍSTICA E INFORMATICA
INTEGRANTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Dante Contreras Gayoso

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25903473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

994774760